

S.J. N° 0305-2022

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0317, DE 2023, APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO

VALPARAÍSO, 03 AGO 2023

RES. EXENTA N°0346

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 13 del 2022, y en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0317, de 2023, de INDESPA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director



Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa citado en Vistos, el Consejo Directo de INDESPA, según consta en las Actas 13 y 15, citadas en Vistos, aprobó el presupuesto de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) para la ejecución de los concursos Ferias Ruta de las Caletas, Ferias Gastronómicas, y Ferias Costumbristas, en ese contexto, este Instituto mediante Resolución Exenta N° 0317, de fecha 20 de julio de 2023, citada en Vistos, puso a disposición de sus usuarios y usuarias el **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, destinando para su financiamiento un monto de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, y cuyo objetivo general Contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores/as de la pesca y acuicultura artesanal, y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, rescatando el valor cultural y gastronómico de la actividad.

4. Que, las Bases de Procedimiento indicadas en el párrafo precedente, en su apartado 8 *"Etapas y Plazos del Concurso"*, establece que el plazo de postulación al Concurso es de **10 días corridos** contados desde la publicación de las Bases en la página web de este Instituto.

5. Que, conforme lo anterior, la fecha de publicación del referido Concurso público se realizó el día 24 de julio de 2023.

6. Que, no obstante, la contraparte técnica de este Concurso del INDESPA, solicita la ampliación del plazo de postulación del referido Concurso, adicionando 04 días corridos a contar de su vencimiento, debido a la baja cantidad de postulaciones recibidas.

7. Que, sobre el particular, cabe anotar que las referidas Bases de Concurso, también en su apartado 8, nota N°4., establecen que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos debidamente calificados por INDESPA, y que no sean imputables a los postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días corridos, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente, según lo dispuesto en este punto."*

8. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de autorizar y conceder prórroga del plazo de postulación al concurso y permitir con ello la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de postulantes interesados en participar en dicha convocatoria.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1º.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0317, de 2023, y de este Instituto, que aprueba Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8 "ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO", adicionando 04 días corridos a contar de su vencimiento, resultando un plazo total de postulación de **14 días corridos**.

2º.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 0317, de 2023 y de este Instituto, en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

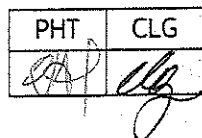
**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.





S.J. N°: 0363-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 20 JUL 2023

RES. EXENTA N° 0317

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 13 del 2022, y en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa citado en Vistos, el Consejo Directo de INDESPA, según consta en las Actas 13 y 15, citadas en Vistos, aprobó el presupuesto de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) para la ejecución de los concursos Ferias Ruta de las Caletas, Ferias Gastronómicas, y Ferias Costumbristas, en ese contexto, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de sus usuarios y usuarias el **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, destinando para su financiamiento un monto de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, y cuyo objetivo general Contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores/as de la pesca y acuicultura artesanal, y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, rescatando el valor cultural y gastronómico de la actividad.

4. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

5. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:



BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA – PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023.

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la misión del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, es fomentar y promover el desarrollo sustentable de la pesca y de la acuicultura de pequeña escala, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y de acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, proporcionando equipamiento, infraestructura, asistencia técnica, capacitación, facilitando el acceso al crédito apoyando la diversificación productiva, la agregación de valor y una comercialización justa, en beneficio de hombres y mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, sus organizaciones, caletas pesqueras y su entorno.

A pesar de tener costa en todas las regiones del país, en Chile se consume poco pescado y solo un 11% de la población lo incorpora dentro de su dieta, esto es dos o más veces por semana, según información de la *Encuesta Calidad de Vida (2006)*, realizada por el Ministerio de Salud. Asimismo, pese a ser un gran productor de alimentos de origen marino, se consume, aproximadamente, no más de 7 kilogramos (kg) por habitante al año, frente a los 75 kg que cada chileno consume en otras carnes (bovinos, cerdos, aves); comparado con Perú, donde el consumo de pescado per cápita es de 22 kg al año, mientras que en España la cifra supera los 30 kg.

El presente concurso, tiene por objetivo contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores/as de la pesca y acuicultura artesanal, y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, rescatando su valor cultural y gastronómico de la actividad.

Junto con su objetivo, este concurso busca contribuir a mejorar la capacidad comercial de los sectores de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores/as de la pesca y acuicultura artesanal, y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, para mejorar la capacidad comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.



3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Pescadores/as Artesanales, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA.
- b) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales legalmente constituidas. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).
- c) Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Segundo Grado (Federaciones) legalmente constituidas, con todas las organizaciones que la componen inscritas en Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), del SERNAPESCA.

NOTA N°1: En los tres casos, que deben contar con un emprendimiento en el área de procesamiento de productos del mar con valor agregado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de la presente convocatoria, con el objeto de que quienes se encuentre interesados en participar, puedan presentar correctamente su postulación y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria nacional año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar por una parte, en **Modalidad Organizacional**, tanto las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como los/as acuicultores/as de pequeña escala, y por la otra, en **Modalidad Individual**, los/as Pescadores/as artesanales, en ambos casos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 3 de las presentes Bases de Procedimiento.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, el cual será distribuido según los montos máximos disponibles asignados para cada una de las iniciativas seleccionadas.



7. QUE FINANCIA EL CONCURSO

El presente Concurso, permitirá a los productores artesanales, sean estas organizaciones o personas naturales, que desarrollan actividades de extracción de recursos del mar, valor agregado o emprendimientos asociados, **participar de una feria gastronómica a realizarse en el mes de septiembre en la ciudad de Santiago.**

Para estos efectos INDESPA dispondrá de 10 stands habilitados, para que productores/as puedan realizar exposición y comercialización de sus productos.

7.1 COBERTURAS Y BENEFICIOS

La cobertura del presente concurso está definida a nivel nacional, de acuerdo con la siguiente distribución referencial de cupos:

ZONA	CUPOS
NORTE (Regiones de Arica y Parícuta a Coquimbo)	3
CENTRO (Regiones de Valparaíso a Biobío)	3
SUR (Regiones de Araucanía a Magallanes)	3
INSULAR (Rapa Nui - Juan Fernández)	1

NOTA N°2: en caso de existir disponibilidad de cupos en una de las zonas, podrán trasladarse a aquella zona con postulantes de mayor puntaje.

Quienes resulten seleccionados podrán acceder a los siguientes beneficios:

ITEM	BENEFICIO	CUPOS
STAND	<p>Se proporcionará 1 stand por postulante seleccionado, para la venta de productos congelados, deshidratados, conservas, envasados u otros.</p> <p>Cada módulo/Stand contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para 2 personas por stand. ✓ Un mesón de trabajo ✓ Iluminación interior (de ser necesaria). ✓ 2 sillas por stand. ✓ Punto de energía. ✓ Gráficas en el stand. ✓ logística para el almacenaje y envío diario de productos a cada stand desde la bodega central del evento. ✓ Congeladora mínima de 200 litros con temperatura de trabajo para la venta diaria, para el caso de productos congelados. 	10

	✓ Lugar para exposición para el caso de conserva, envasado, u otros.	
Logística	<p>A cada postulante seleccionado se le financiará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslados, alimentación y alojamiento, desde la ciudad de origen hasta Santiago, en las fechas consideradas para la realización de la Feria, para un máximo de 2 personas (los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura). - Traslado de los productos desde la ciudad de origen hasta Santiago. 	

NOTA Nº3: Complementario a lo indicado precedentemente, la organización de la Feria entregará a cada beneficiario/a difusión de sus productos en la Feria, a través de redes sociales, teniendo la posibilidad de poder promocionar sus caletas y productos de manera masiva.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 10 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles la cual será realizada por Indespa a través de una Comisión Evaluadora. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, se procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.



NOTA N°4: Sin perjuicio de lo anterior, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas naturales, Organizaciones y personas jurídicas interesadas en participar de esta Convocatoria, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento, junto con la Ficha de Postulación adjunta (ANEXO 1).
- b) La recepción de las postulaciones y documentación administrativa de respaldo se efectuará exclusivamente de manera digital, debiendo enviar **en un único archivo y en formato PDF**, tanto la Ficha de Postulación y los documentos requeridos al correo electrónico ferias@indespa.cl, con el nombre de la persona natural, Organización o Persona Jurídica postulante, e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FERIA GASTRONOMICA 2023".

NOTA N°5: En caso de enviar más de un archivo se considerará como válido, el último enviado.

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: Indicar "Nombre del postulante"

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FERIA GASTRONOMICA 2023

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato requerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos(10Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor del/la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos (10 Mb) por éste.
- No se aceptarán documentos que no vengán en el formato señalado. Todas aquellas postulaciones que presenten archivos con formatos distintos a PDF (Word, JPG u otro) serán rechazadas.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.

- **La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.**
- **El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile.**
- **Es responsabilidad de cada postulante, la revisión de los datos consignados en la Ficha de Postulación y de todos los antecedentes antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresada. Tampoco se considerarán envíos parcializados de información ni la recepción de documentación faltante.**
- **Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.**
- **Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.**

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de **32-3254652** o mediante el correo ferias@indespa.cl

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- Si eres Organización de Pescadores Artesanales, deberá estar vigente al momento de postular y contar con inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), que administra SERNAPESCA. Este requisito se excluye para organizaciones de segundo orden, sin embargo, todas las organizaciones que la componen deben estar inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), del SERNAPESCA.
- Si eres Pescador(a) Artesanal, deberá tener vigente el respectivo Registro Pesquero Artesanal (RPA), lo que será verificado internamente por Indespa.
- Contar con un emprendimiento, vinculado a la pesca y acuicultura artesanal, en la línea de procesamiento de recursos del mar.



- Contar con resolución sanitaria para procesar los productos que exhibirá en la feria. Este documento puede tener un titular distinto al postulante.

El cumplimiento de estos requisitos que digan relación con registros de SERNAPESCA será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda. En caso de verificarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

10.1. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios del presente concurso:

- a) Aquellos postulantes que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- b) Aquellos postulantes que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, éstos/as no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los documentos obligatorios de postulación, según el tipo de postulante.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

11.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

Si es Organización de Pescadores Artesanales:

- a. Ficha de postulación, de acuerdo con el anexo de las presentes bases de concurso.



- b. Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- c. Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización base, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- d. Declaración Jurada Simple (ANEXO 3 o ANEXO 4, según corresponda), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).
- El emprendimiento debe ser en la línea de procesamiento de recursos del mar, debiendo contar con resolución sanitaria. Este documento puede tener un titular distinto al postulante.
- e. Fotografía de los productos que espera exponer en la feria gastronómica.

Si es Pescador(a) Artesanal:

- a. Ficha de postulación, de acuerdo con el anexo de las presentes bases de concurso.
- b. Copia de la cedula de identidad, vigente al momento de postular.
- c. Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2).
- d. El emprendimiento debe ser en la línea de procesamiento de recursos del mar, debiendo contar con resolución sanitaria. Este documento puede tener un titular distinto al postulante.
- e. Fotografía de los productos que espera exponer en la feria gastronómica.

NOTA N°6: Los documentos señalados anteriormente constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, su presentación es obligatoria. En caso de no presentar alguno, la postulación será declarada inadmisibile.

NOTA N°7: Todas los/as postulantes individuales, en cualesquiera de sus categorías de armador/a, pescador/a artesanal propiamente tal, alguero/a o recolector/a de orilla, buzo mariscador o acuicultor de pequeña escala, deberán encontrarse con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA N°8: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que las postulaciones hayan hecho ingreso de la documentación solicitada y se hayan declarado admisibles administrativamente, se procederá a su evaluación técnica por parte de la

Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se ponderan las Postulaciones considerando los aspectos enumerados a continuación. Las Postulaciones que superen esta etapa, serán consideradas para el proceso de selección, por parte de INDESPA.

Para la calificación de los criterios se utilizará tabla de notas del 1 al 5, donde 1 es muy malo y 5 muy bueno.

Asimismo, la evaluación técnica está compuesta por el análisis de los siguientes factores:

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	Criterios	Puntaje	% del Factor
1	Experiencia de/la postulante.	Se evaluará la participación del/la postulante en otras ferias gastronómicas desarrolladas por INDESPA.	Sin experiencia y participación en ferias o iniciativas anteriores	3	15%
			Experiencia y participación en ferias o iniciativas anteriores	5	
2	Unidad de Negocio	Se evaluará la formalidad del negocio, producto y mercado.	Nivel de formalización:		50%
			No cuenta con inicio de Actividades en SII	2	
			Cuenta con inicio de Actividades en SII	5	
			Logo de productos o unidad de negocio:		
			No cuenta con logo producto.	2	
			Cuenta con logo producto	5	
			Cantidad de Productos:		
			Cuenta con 1 solo producto para presentar en Feria.	2	
			Cuenta con 2, 3 o 4 productos para exponer en Feria	3	
			Cuenta con 5 o más productos para exponer en Feria.	5	
Unidad de Procesos: (para evaluar este criterio el postulante debe presentar documento que acredite dicha propiedad o arrendamiento)					

			No cuenta con centro de proceso propio o arrendado	2	
			Cuenta con centro de proceso propio o arrendado	5	
3	Enfoque de Género	Se evaluará el enfoque o composición de género de las postulaciones	Personas Naturales o Personas Jurídicas compuestas por 1 sola persona		35%
			Postulante mujer	5	
			Postulante hombre	3	
			OPAS o Personas Jurídicas compuestas por más de una persona		
			El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5	
			Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	3	
Directiva o Directorio no cuenta con mujeres en su composición.	1				

NOTA N°9: para evaluar la experiencia anterior, se verificará la información que dispone INDESPA, respecto de otras ferias ejecutadas.

NOTA N°10: Para el criterio unidad de negocio:

1. Formalización, se verificará mediante consulta web a la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Logo de productos, se evaluará según las fotografías presentadas por el/la postulante, adjuntas a la ficha de postulación.
3. Cantidad de productos, se evaluará según la información proporcionada en la ficha de postulación.
4. Unidad de proceso; para este criterio se evaluará según la información proporcionada en la ficha de postulación, la que será contrastada con el documento adjunto según corresponda

13. SELECCIÓN

Una vez que se haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las postulaciones, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, se levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por



disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as. Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.

14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, preselección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

15. APORTES

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria nacional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.



17. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un/a postulante o beneficiario/a individual, se seguirán las siguientes reglas:

- En caso de fallecimiento de un postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarios, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- En caso de fallecer un/a beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material o prestación de servicio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado.

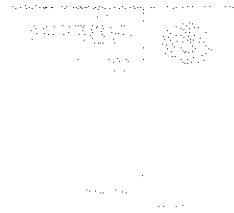
18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las personas beneficiarias de postulación tipo individual deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio



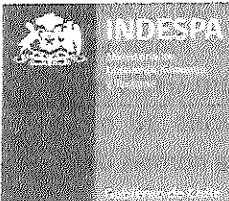
Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.

- b) Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de nuevos fondos por rendir** (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- c) Los/as seleccionados/as serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del concurso. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- d) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.



19. ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

	<p>"FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023</p>			
	<p>FECHA</p>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>		

1. TIPO DE POSTULANTE:

(Marcar con una "X")

Organización de Pescadores/as	<input type="checkbox"/>
Pescador/a Artesanal	<input type="checkbox"/>
Organización de Segundo Grado	<input type="checkbox"/>

1.1. ANTECEDENTES:	
NOMBRE	
RUT ORGANIZACIÓN o POSTULANTE INDIVIDUAL	
R.O.A. - R.O.A. de las Organizaciones que componen las Organizaciones de 2º grado.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, si corresponde.	
TELÉFONO REPRESENTANTE	
E-MAIL DE LA ORGANIZACIÓN o PESCADOR ARTESANAL	
COMUNA / REGIÓN	



1.2 Directiva de la Organización Postulante (En caso que corresponda)			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			

2. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE LA POSTULACIÓN

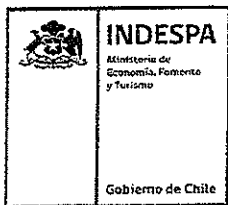
1.- **NOMBRE LOS RECURSOS CON LOS CUALES POSTULA A EXPONER EN LA FERIA GASTRONOMICA (INDICAR FORMATO, EJEMPLO: CONGELADO, CONSERVA, SECO, ENTRE OTROS)**

RECURSO	FORMATO (Congelado, conserva, etc...)
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	

3.- **INDICAR LO SIGUIENTE marcando con una "X":**

Postulante cuenta con inicio de Actividades en SII	Si_____ NO_____
Los productos presentados cuentan con resolución sanitaria (debe adjuntar documento)	Si_____ NO_____
Postulante cuenta con logo o Imagen Corporativa del producto a exponer en la feria. (Adjuntar fotografía de productos o copia de etiquetas).	Si_____ NO_____
Postulante Cuenta con centro de proceso propio o arrendado (debe presentar documento que acredite dicha propiedad o arrendamiento)	Si_____ NO_____

Nombre:



RUT:

Firma:

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Yo cédula nacional de identidad N° con domicilio en comuna de Región de por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Confirmando mi compromiso con la postulación al **"FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023** y declaro que, en caso de que ésta sea aprobada, me someteré a las directrices dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, para su íntegra ejecución.

Declaro, asimismo, que la postulación presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Asimismo, declaro que tanto los antecedentes presentados y considerados para la postulación, como la documentación ingresada para dicha postulación, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del referido Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

FIRMA

Nombre:

RUT:



Fecha:

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ORGANIZACIÓN DE PESCADORES/AS ARTESANALES

Yo,, cédula nacional de identidad y RUT N°
....., en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/as
Artesanales denominada, RUT N°
....., por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos
legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023**, y en caso de que ésta sea aprobada, me someteré a las directrices dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, para su íntegra ejecución.

Declaro además en caso de ser requerido, la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al **INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido al FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023**, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del referido Concurso, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

.....



FIRMA

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Yo, cédula nacional de identidad N°
....., representante legal de la empresa denominada
....., RUT
N°, ambos con domicilio para estos efectos en
....., comuna de,
Región de, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento
y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Confirmando mi compromiso con la postulación realizada al **CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023**, y declaro que, en caso de que ésta sea aprobada, me someteré a las directrices dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para su íntegra ejecución.

Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de esta entidad ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Asimismo, declaro que tanto los antecedentes presentados y considerados para el proyecto, como la documentación ingresada para la postulación, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del mencionado Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

FIRMA

Nombre Representante:

RUT:



Nombre Persona Jurídica:



2º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que **APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FERIA GASTRONOMICA - PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.